

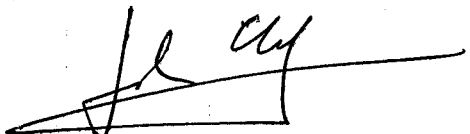
**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA OFICINA DE LOCACIONES
MONTEVIDEANAS (INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO)), EL INSTITUTO DEL
CINE Y AUDIOVISUAL DEL URUGUAY (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA) Y LA
CÁMARA AUDIOVISUAL DEL URUGUAY**

1) ANTECEDENTES

- 1.1 El "Programa de Conglomerados y cadenas productivas" (PACC – DIPRODE - OPP) tiene el fin de contribuir al desarrollo sustentable de los conglomerados y cadenas productivos uruguayos (COPs).
- 1.2 El COP Audiovisual resultó beneficiario de este programa, y durante el año 2007 se trabajó en el diseño de un Plan de Refuerzo de la Competitividad (PRC) que establece áreas de trabajo estratégicas para el desarrollo del COP.
- 1.3 La Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) y el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) se han constituido como grupo de apoyo del cluster audiovisual uruguayo, en el marco del programa PACC y para la ejecución del Plan de Refuerzo de la Competitividad del Cluster Audiovisual.
- 1.4 En abril de 2008 el COP Audiovisual firmó un convenio con DIPRODE que lo habilita a la cofinanciación de proyectos.
- 1.5 El armado y puesta en funcionamiento de la Uruguay Film Commission & Promotion Office se desprende como un eje prioritario en el diseño de una estructura de soporte para la profundización de mercados internacionales.
- 1.6 La Cámara Audiovisual del Uruguay (CADU) es una asociación civil sin fines de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones del Ministerio de Educación y Cultura, cuyo objeto es la promoción del desarrollo del sector audiovisual, su internacionalización, el intercambio de experiencias así como la contribución a la generación y difusión de información sectorial.
- 1.7 El Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay (ICAU) es un figura desconcentrada del MEC cuya misión es planificar y ejecutar políticas públicas que garanticen la consolidación y el fortalecimiento del sector audiovisual a nivel nacional y en el extranjero.
- 1.8 La Oficina de Locaciones Montevideanas (OLM) es una repartición de la IMM cuya misión es asistir al sector audiovisual, promoviendo su actividad y difundiendo a Montevideo y Uruguay como plaza de realizaciones filmicas.
- 1.9 CADU ha suscrito cuatro proyectos con PACC para cofinanciar distintas acciones de la Uruguay Film Commission & Promotion Office, con el aval y la participación en su elaboración de ICAU así como de la OLM.

2) OBJETIVOS

- 2.1 Profundizar la vinculación público-público y público-privada como sostén de iniciativas de refuerzo de la competitividad.
- 2.2 Proveer el marco para el desarrollo de las actividades comprendidas en el Proyecto "Uruguay Film Commission & Promotion Office".
- 2.3 Establecer articulaciones con otras instituciones.
- 2.4 Propender a la generación de la sostenibilidad de la Uruguay Film Commission & Promotion Office más allá de la intervención de fondos PACC y de la duración de este memorando de entendimiento. Para ello, existirán las instancias de consulta, evaluación de lo actuado y propuesta que sean necesarias durante el tiempo de aplicabilidad del presente memorando de entendimiento.




3) OPERATIVIZACIÓN DEL ENTENDIMIENTO

- 3.1 Uruguay Film Commission & Promotion Office refiere a un espacio de articulación entre CADU, ICAU y OLM, cuya conducción se ejerce a través de una Comisión Directiva compuesta por un miembro de ICAU, un miembro de OLM y un miembro de CADU. Esta Comisión Directiva buscará el consenso en todo momento para la toma de decisiones. Constituirán el referente para el equipo que esté encargado de la gestión de la Uruguay Film Commission & Promotion Office.
- 3.2 La mencionada Comisión Directiva será un interlocutor de primer nivel frente al programa PACC en el ámbito de la promoción internacional del cluster audiovisual uruguayo.
- 3.3 CADU asumirá las contrataciones del equipo de trabajo para la Uruguay Film Commission & Promotion Office en cofinanciación con PACC, de forma de incluir un Productor Ejecutivo, un Asistente y, en caso que se entienda necesario, un Asesor en temas comunicacionales.
- 3.4 ICAU y OLM se comprometen a aportar el soporte edilicio, mobiliario y comunicacional para el desarrollo de las tareas del equipo asignado a la gestión.
- 3.5 Para la aplicación de estas cláusulas, CADU, ICAU y OLM dejan claro que no esperan ningún pago recíproco.

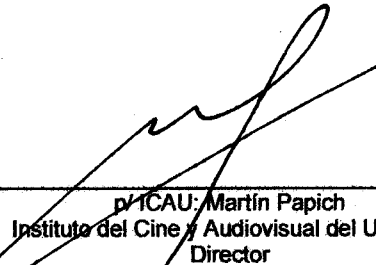
3) APLICABILIDAD

- 4.1 Este memorando de entendimiento se tendrá por válido hasta el 31 de julio de 2010. Cualquier voluntad de extensión ameritará un nuevo convenio, cuyas cláusulas se determinarán durante su elaboración.
- 4.2 En el caso de resolución del esquema de sostenibilidad de la Uruguay Film Commission & Promotion Office antes del vencimiento de este memorando de entendimiento, las partes podrán acordar la interrupción de este memorando de entendimiento para continuar las acciones desde el nuevo arreglo institucional logrado, bajo las cláusulas que correspondan.
- 4.3 Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente su participación en este memorando, dando cuenta a las otras con al menos sesenta días corridos de antelación.

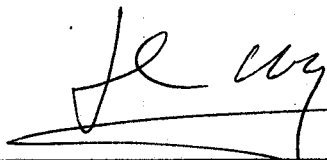
Para constancia, se firman cuatro (4) copias (CADU, ICAU, OLM, PACC) en Montevideo a los 11 días del mes de junio de 2009.



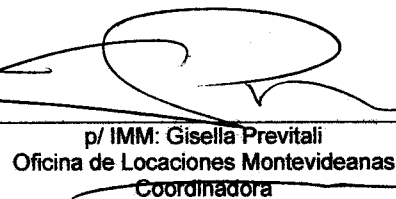
p/ GRUPO OZ S.R.L.: Pablo Arriola
Cámara Audiovisual del Uruguay
Presidente



p/ ICAU: Martín Papich
Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay
Director



p/ FINKE S.A.: Flavio Carafa
Cámara Audiovisual del Uruguay
Secretario



p/ IMM: Gisella Previtali
Oficina de Locaciones Montevideanas
Coordinadora